



ING.VPA/ARQ.CBD/DR.CMM/cdc
13.08.13.

Departamento de Acción Sanitaria
Oficina Acción Sanitaria Rengo
Lucas Sierra Nº 49 Fono: 072 2337834

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4258

RANCAGUA, 26 AGO 2013

VISTOS:

La solicitud de D. JORGE ROSALES FLORES, de profesión INGENIERO CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. Nº 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. Nº 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. Nº 735/69 Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. Nº 725/68 que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; la Resolución Exenta Nº 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:


Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria Rengo, que da cuenta que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Nº 3504** de fecha **18.07.2013**, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** la explotación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado Particular, ubicado en CARRETERA 5 SUR KM. 115, comuna de RENGÓ, provincia de CACHAPOAL, de propiedad de **RAUL VILLANUEVA PIZARRO, RUN Nº** de conformidad al proyecto aprobado por **Resolución Nº 3504** de fecha **18.07.2013**.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Agua Potable Particular que se autoriza, contempla: una capacidad de abastecimiento de **3.1 m³/día**, para un total de 48 m² (cafetería) y 8 personas, consistente en sistema de captación proveniente de noria, desinfección y estanque de almacenamiento de **1.0 m³/día**.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza, contempla: sistema de tratamiento consistente en **fosa séptica**, con una capacidad de **4.1 m³/día**, para un total de 48 m² (cafetería) y 8 personas y disposición final en **zanja de drenaje**.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DR. NELSON ADRIAN FLORES

JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OF. PARTES ACCIÓN SANITARIA RENGÓ